



## **BASES DEL CONCURSO PARA BECAS DE REPATRIACIÓN DE INVESTIGADORES PERUANOS**

**Concurso N° 02 FINCyT - Repatriación 2015**

**PROYECTO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD - FINCyT  
Préstamo 2693/OC-PE**

**Enero de 2015**

## CONTENIDO

|    |                                                          |   |
|----|----------------------------------------------------------|---|
| A. | PRESENTACIÓN.....                                        | 3 |
| B. | CONDICIONES GENERALES DEL FINANCIAMIENTO.....            | 3 |
| C. | REQUISITOS DE POSTULACIÓN .....                          | 4 |
| D. | PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN .....                       | 4 |
| E. | CALENDARIO DEL CONCURSO.....                             | 5 |
| F. | GASTOS ELEGIBLES PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ..... | 5 |
| G. | EVALUACIÓN DE POSTULANTES.....                           | 6 |
| H. | CONTRATO DE ADJUDICACIÓN .....                           | 6 |
| I. | SEGUIMIENTO Y CONTROL.....                               | 8 |
| J. | RESOLUCIÓN DEL CONTRATO .....                            | 8 |
|    | ANEXO I: Formulario de postulación .....                 | 8 |
|    | ANEXO II: Declaración jurada .....                       | 8 |
|    | ANEXO III: Carta de compromiso del investigador .....    | 8 |

## **A. PRESENTACIÓN**

1. Este concurso es convocado por el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (PNICP) del Ministerio de la Producción, financiado con recursos del “Proyecto de Innovación para la Competitividad”, en mérito al Contrato de Préstamo 2693/OC-PE, suscrito por el Estado Peruano con el Banco Interamericano de Desarrollo –BID; con el objeto de contribuir a la consolidación y el dinamismo del mercado de innovación tecnológica para el incremento de la competitividad en el Perú.
2. El objetivo del concurso es otorgar becas para la repatriación de investigadores peruanos residentes en el extranjero y su incorporación en universidades públicas o privadas, e institutos de investigación públicos del país. La meta del concurso es otorgar 20 becas.
3. La convocatoria del concurso es de ámbito nacional, y las presentes bases, de distribución gratuita, buscan orientar a las entidades patrocinadoras<sup>1</sup> e investigadores en la presentación de propuestas para la repatriación de investigadores peruanos residentes en el extranjero.

## **B. CONDICIONES GENERALES DEL FINANCIAMIENTO**

4. El concurso está destinado a otorgar becas por dos (2) años, para que investigadores peruanos residentes en el extranjero retornen al país y participen en calidad de investigadores principales en la realización de un proyecto de investigación, como mínimo, ejecutado en la entidad patrocinadora.

El financiamiento máximo que otorga el PNICP con Recursos No Reembolsables (RNR), es de US \$150,000.00 (ciento cincuenta mil dólares americanos) por cada propuesta, distribuidos de la siguiente manera:

- Hasta un máximo de US\$ 75,000 (setenta y cinco mil dólares americanos), de los cuales hasta US\$ 3,000 para gastos de instalación del investigador, y US\$ 72,000 distribuidos en 24 armadas de US\$ 3,000, para gastos de manutención del investigador. Los desembolsos de las armadas se realizarán contra la presentación de un informe de actividades, el cual deberá ser revisado y visado por el supervisor del investigador repatriado.
- Hasta un máximo de S/. 217,500 (doscientos diecisiete mil quinientos nuevos soles) equivalente al 70% del valor de un proyecto de investigación de 2 años, como “financiamiento semilla”, presentado por la entidad patrocinadora; quien deberá aportar una contrapartida monetaria o no monetaria, equivalente al 30% del “financiamiento semilla” a otorgarse.

Las condiciones específicas del financiamiento se establecerán en el Contrato que se celebrará entre el PNICP, la Entidad Patrocinadora y el Investigador Repatriado.

5. Las propuestas al concurso deberán ser presentadas por las entidades patrocinadoras, las cuales son: universidades públicas o privadas, o institutos de investigación públicos del país, que patrocinen la repatriación de los investigadores.
6. Las entidades patrocinadoras se comprometen durante los 2 primeros años a brindar todas las facilidades requeridas para que el investigador pueda culminar con éxito el proyecto de investigación y cumplir con el plan de trabajo establecido. También, antes de finalizar el contrato y ante un buen desempeño del investigador, deberán comprometerse con el PNICP a iniciar las gestiones para contratarlo por un período de 2 años adicionales.

---

<sup>1</sup> Universidades públicas o privadas, o Institutos de investigación públicos, que solicitan la repatriación de un investigador residente en el extranjero.

7. Se dará prioridad a las propuestas enmarcadas en las siguientes áreas de investigación prioritarias establecidas por el CONCYTEC:
  - ✓ Biotecnología
  - ✓ Ciencia de los Materiales
  - ✓ Ciencias y Tecnología del ambiente
  - ✓ Tecnologías de la Información y Comunicaciones
  - ✓ Química Pura
  - ✓ Física
  - ✓ Biología
  - ✓ Matemática
  - ✓ Otros (En esta área prioritaria se admitirán proyectos que no pertenezcan a las áreas indicadas anteriormente).
8. El financiamiento del proyecto de investigación se entregará de acuerdo al cronograma que se acuerde con el PNICP. Una vez seleccionado el investigador, el PNICP no autorizará cambios de entidad patrocinadora.

#### C. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

9. Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
  - a) Ser peruano y residir en el extranjero;
  - b) Acreditar el grado de PhD o de Doctor obtenido en el extranjero;
  - c) Haber permanecido en el exterior desarrollando trabajos de investigación en instituciones o empresas del exterior;
  - d) Disponer de una producción mínima de cuatro (04) publicaciones arbitradas;
  - e) Que su línea de investigación se encuentre enmarcada dentro de las áreas prioritarias señaladas en la presente convocatoria y de la entidad patrocinadora;
  - f) No tener proceso vigente de alimentos, ni estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios<sup>2</sup> (REDAM).
10. Las entidades patrocinadoras deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - a) Ser una universidad pública o privada, o instituto de investigación público del país;
  - b) Tener experiencia de trabajo institucional en las áreas prioritarias establecidas en la convocatoria;
  - c) Disponer de infraestructura de laboratorios, equipos, biblioteca y asistentes necesarios para cubrir las actividades del investigador;
  - d) Disponer de la contrapartida requerida para el desarrollo del proyecto de investigación asociado a la propuesta.

#### D. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

11. Las postulaciones al concurso deberán efectuarse vía electrónica a través del sistema en línea desde la siguiente dirección web <http://sistemaenlinea.fincyt.gob.pe>. El formulario de postulación se presenta en el **anexo I**.
12. Las entidades patrocinadoras deberán adjuntar al formulario de postulación en línea y en formato PDF los siguientes documentos:

---

<sup>2</sup> Será verificado con la base de datos de la siguiente página: <http://casillas.pj.gob.pe/redamWeb/index.faces>

Bases del 2do Concurso de Repatriación de Investigadores Peruanos Residentes en el Extranjero

- a) Una Declaración Jurada (ver **anexo II**), que indique, explícitamente, de qué forma la entidad patrocinadora cumplirá con los compromisos señalados en el numeral 06. En el formulario de postulación en línea se incluye un modelo de Declaración Jurada.
- b) Carta de compromiso del investigador a repatriar, ver **anexo III**
- c) Un plan de trabajo para los dos años que dure la beca.
- d) El proyecto a ser financiado, según formato de postulación.

13. Sólo pasarán a la etapa de evaluación aquellas postulaciones que presenten todos los documentos y requisitos solicitados.

**E. CALENDARIO DEL CONCURSO**

14. La modalidad del concurso será la de ventanilla abierta<sup>3</sup>, con cortes al 10 de marzo, 10 de abril y 10 de mayo de 2015. Las asignaciones se otorgarán hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

15. El cronograma del concurso es el siguiente:

| Actividades                                                                                                                                                                   | Fecha                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Publicación de Bases e inicio del proceso de postulación a través del Sistema en Línea: <a href="http://sistemaenlinea.fincyt.gob.pe">http://sistemaenlinea.fincyt.gob.pe</a> | 11 de febrero de 2015                                                      |
| Las consultas deben realizarse vía correo electrónico a: <a href="mailto:repatriacion@fincyt.gob.pe">repatriacion@fincyt.gob.pe</a>                                           | 27 de febrero de 2015                                                      |
| Publicación de Bases Integradas                                                                                                                                               | 02 de marzo de 2015                                                        |
| Fecha máxima para el envío de propuestas                                                                                                                                      | Primer corte: 10 Marzo<br>Segundo corte: 10 Abril<br>Tercer corte: 10 Mayo |
| Evaluación y selección de investigadores                                                                                                                                      | A partir de marzo 2015                                                     |

Toda actualización al cronograma del concurso será publicado en la web del FINCYT ([www.fincyt.gob.pe](http://www.fincyt.gob.pe))

**F. GASTOS ELEGIBLES PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

16. Los gastos de desaduanaje e IGV podrán ser cubiertos con Recursos No Reembolsables (RNR) del Proyecto de Innovación para la Competitividad (Contrato 2693/OC-PE).

17. Las siguientes partidas podrán ser financiadas con recursos RNR y con Recursos Monetarios y/o No Monetarios aportados por la Entidad Patrocinadora:

| PARTIDA PRESUPUESTAL                                                                                      | Máximo          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| <b>1. Honorarios</b>                                                                                      |                 |
| a) Honorarios de los recursos humanos adicionales <sup>4</sup>                                            | 20% de los RNR  |
| b) Pago del Coordinador Administrativo                                                                    | 5% de los RNR.  |
| c) Incentivo monetario a los recursos humanos asignados para trabajar con el investigador en el proyecto. | 20% de los RNR. |

<sup>3</sup> ventanilla abierta: La entidad puede presentar el proyecto en cualquier fecha, hasta agotar los recursos.

<sup>4</sup> Recursos humanos y los recursos humanos adicionales (incluye a tesisistas) que requiera y contrate para el proyecto.

Bases del 2do Concurso de Repatriación de Investigadores Peruanos Residentes en el Extranjero

|                                                                                                                    |                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| <b>2. Equipos y bienes duraderos</b>                                                                               | 33% de los RNR |
| <b>3. Materiales e insumos</b>                                                                                     | Sin Tope       |
| <b>4. Asesorías Especializadas:</b> Solo para estudios de mercado o propiedad intelectual si lo amerita.           | Sin Tope       |
| <b>5. Servicios tecnológicos ( Servicios de terceros )</b>                                                         | Sin Tope       |
| <b>6. Pasajes y viáticos</b>                                                                                       | 10% de los RNR |
| <b>7. Otros gastos elegibles</b> (Propiedad intelectual, difusión, software especializado, material bibliográfico) | Sin Tope       |
| <b>8. Gastos de Gestión</b>                                                                                        | S/. 2,000      |

## G. EVALUACIÓN DE POSTULANTES

18. La evaluación será realizado por un Comité ad hoc designado por el Consejo Directivo de FINCyT, tomando en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN                                                                                                                                                                                                                           | PONDERACIÓN |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| a. Pertinencia y suficiencia del candidato en términos de formación académica, aptitud y experiencia profesional, en correspondencia con las actividades y metas de la propuesta.                                                                 | 35%         |
| b. Perfil de Proyecto de investigación propuesto por el candidato (antecedentes, hipótesis, metodologías, marco teórico, objetivos, metas, resultados, presupuesto, cronograma, referencias bibliográficas y contribuciones de la investigación). | 25%         |
| c. Fundamento de las actividades planeadas por el candidato en el plan de trabajo y su coincidencia con las del grupo de investigación al cual se incorpora.                                                                                      | 15%         |
| d. Vinculación de la entidad patrocinadora con iniciativas de fortalecimiento de programas de doctorado, círculos de investigación y otras iniciativas apoyadas por el CONCYTEC y FINCyT, así como con redes internacionales.                     | 10%         |
| e. Infraestructura: Instrumental y equipo de laboratorio, equipos de cómputo, servicios experimentales y acervo documental y bibliográfico - propio y externo - que brinda al candidato la entidad patrocinadora.                                 | 10%         |
| f. Calidad y cantidad de los recursos y servicios administrativos que la entidad patrocinadora destinará a la ejecución de la propuesta.                                                                                                          | 5%          |

19. Los investigadores seleccionados por el Comité ad hoc serán notificados para ingresar el detalle del presupuesto por partida presupuestal en el sistema en línea.
20. Los investigadores seleccionados por el Comité ad hoc serán propuestos para ser ratificados por el Consejo Directivo del “Proyecto de Innovación para la Competitividad” (Contrato de Préstamo 2693/OC-PE).
21. Los candidatos deberán acatar los resultados de las evaluaciones, los que no son susceptibles de ser impugnados en ninguna etapa del proceso de concurso.

## H. CONTRATO DE ADJUDICACIÓN

22. Antes de la firma del contrato, se realizará una reunión previa, de preferencia en la sede de la entidad patrocinadora donde el investigador repatriado realizará su trabajo. En la reunión previa, se verificarán las competencias y capacidades de la entidad patrocinadora para la ejecución del proyecto, se definirá el cronograma de supervisión, se elaborarán los documentos de gestión (POP, PAC y CD-CH), se revisará el plan de trabajo del investigador repatriado y se aprobará la ficha técnica del proyecto de investigación que posteriormente será publicada en

Bases del 2do Concurso de Repatriación de Investigadores Peruanos Residentes en el Extranjero  
la página web del PNICP.

23. Para la firma de Convenio de adjudicación se requiere como requisito que la Entidad patrocinadora presente los siguientes documentos:
- a) Carta con los datos de cuenta corriente para ser utilizada únicamente para la ejecución del proyecto de investigación. (número de Cta. Cte., Código de Cuenta Interbancaria – CCI, nombre del Banco).
  - b) Documento<sup>5</sup> que identifique a los titulares y suplentes del manejo de los fondos otorgados a la entidad patrocinadora indicando el número del DNI y adjuntando copia de los mismos.
  - c) Cuenta de ahorros del investigador repatriado.
  - d) Sí la entidad patrocinadora es una institución privada, deberá entregar una carta fianza, por un valor del 10% del mayor desembolso del proyecto de investigación con una vigencia no menor de 12 meses, la misma que garantizará todos los recursos que el PNICP entregará a los proyectos aprobados.
24. El Contrato de Adjudicación de RNR será firmado por el investigador repatriado, el representante legal de la entidad patrocinadora y el PNICP. En el Contrato se estipularán los derechos, obligaciones y compromisos de las partes así como los plazos y desembolsos.
25. Entre las principales obligaciones del investigador figuran:
- a) Liderar un grupo de investigación e integrarlo a redes internacionales de ciencia, tecnología e innovación tecnológica.
  - b) Asesorar y dirigir tesis de maestría y doctorado de estudiantes incorporados a su grupo de investigación.
  - c) Dedicarse a tiempo completo a las actividades de investigación programadas. La participación en actividades académicas de ser el caso no podrá exceder el 10% de su tiempo.
  - d) Comprometerse a permanecer en la institución patrocinadora por un tiempo no menor a cuatro (04) años.
  - e) Presentar al PNICP los reportes mensuales de avance de actividades, validados por el responsable de su trabajo en la entidad patrocinadora, así como los informes técnicos financieros correspondientes al proyecto investigación que desarrolla.
  - f) Informar oportunamente al PNICP y a la universidad o institución de investigación que lo acoge, de los hechos que perturben o imposibiliten el normal desarrollo de la investigación y de sus obligaciones como investigador reinsertado.
  - g) El investigador deberá estar permanentemente a disposición del PNICP para la difusión de resultados, durante el desarrollo o una vez concluido el financiamiento, y se deberá hacer mención del apoyo de PNICP en cualquier comunicación científica sea oral o escrita.
26. La entidad patrocinadora tendrá las siguientes obligaciones:
- a) Mantener abierta las líneas de investigación en la cual trabaja el investigador durante un periodo no menor a cuatro años.
  - b) Poner a disposición del investigador la infraestructura de laboratorios, equipos ya instalados, bibliotecas, internet, asistentes de investigación necesarios para sus actividades de investigación.
  - c) Aportar los recursos destinados a la investigación que desarrolle el investigador y las contrapartidas necesarias en los proyectos concursados por el mismo.
  - d) No encargar actividades académicas al investigador, de ser el caso, por una carga superior al 10% de su tiempo.
  - e) Designar a un responsable para supervisar las actividades del investigador y garantizar la presentación oportuna de los informes solicitados en el numeral 024.

---

<sup>5</sup> Resolución del titular de pliego en el caso de ser Entidad Pública.

## Bases del 2do Concurso de Repatriación de Investigadores Peruanos Residentes en el Extranjero

- f) Informar a FINCyT oportunamente de los hechos que perturben o imposibiliten el normal desarrollo de la investigación y de las obligaciones del investigador.
- g) Antes de la firma de contrato, FINCyT verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes. En caso de no cumplir con ello o detectarse alguna inconsistencia, el PNICP podrá declarar sin efecto la adjudicación del financiamiento.

### **I. SEGUIMIENTO Y CONTROL**

27. El seguimiento y control del cumplimiento del contrato estará a cargo de la Unidad de Monitoreo del PNICP. Para tal fin el investigador deberá presentar los siguientes documentos:
- a) Reportes mensuales de avance de actividades, validados por el responsable de su trabajo en la institución patrocinadora;
  - b) Reportes anuales de resultados acorde al plan de trabajo;
  - c) Informes técnico financieros correspondientes al proyecto de investigación que realiza, en función de los documentos de gestión respectivos (Plan Operativo, Cronograma de Desembolsos y Plan de Adquisiciones y Contrataciones), desarrollados en coordinación con la unidad de supervisión.

### **J. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

28. Constituyen causales de resolución del contrato:
- d) Incumplimiento de las obligaciones contractuales;
  - e) Imposibilidad de continuación del contrato por causa de fuerza mayor o caso fortuito;
  - f) Falta grave del investigador comunicada por la universidad o el instituto de investigación, tipificada según su normatividad interna.
29. La resolución del contrato por las causales establecidas en los literales (a) y (c) del numeral 025, suspende a su causante la posibilidad de contraer nuevos compromiso con el PNICP por un periodo no menor a cinco años. Asimismo, dará lugar a la devolución inmediata del monto total entregado por el PNICP. La devolución incluirá los interés de ley que devenguen a la fecha en que efectuó el reembolso, conforme a lo establecido en el Artículo 1242 y siguientes del Código Civil.
30. Si agotado los trámites administrativos, la(s) parte(s) contratante(es) que incumpla(n) el presente contrato no hubiesen devuelto el monto total entregado por el PNICP, el área de Asesoría Legal, previo informe de la Unidad de Supervisión, elevará el caso a la Procuraduría Pública del Sector para la interposición de las acciones legales correspondientes.

### **ANEXO I: Formulario de postulación**

Ver documento de anexos

### **ANEXO II: Declaración jurada**

Ver documentos de anexos

### **ANEXO III: Carta de compromiso del investigador**

Bases del 2do Concurso de Repatriación de Investigadores Peruanos Residentes en el Extranjero

[Ver documentos de anexos](#)